



**DECLARACIÓN DE TRANSPARENCY INTERNATIONAL
ESPAÑA EN EL *DÍA MUNDIAL DE LOS ALERTADORES***

23 DE JUNIO DE 2020

DECLARACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE ALERTADORES

23 DE JUNIO: DÍA MUNDIAL DE LOS ALERTADORES

Madrid, 23 de junio de 2020. [TRANSPARENCY INTERNATIONAL ESPAÑA](#) se une hoy a la celebración del Día Mundial de los Alertadores para poner en valor y reconocer la extraordinaria función que cumplen para el esclarecimiento de los casos de corrupción. Tras una larga demanda social y luego de una extensa campaña pública, en 2019 la Unión Europea adoptó la Directiva de protección de las personas que informen infracciones contra el Derecho de la Unión, estableciendo los estándares mínimos de protección para quienes reportan violaciones de la legislación de la UE. Transparency International España destaca la importancia de trasponer esta normativa, especialmente en un período tan particular como la emergencia sanitaria por la COVID19.

La experiencia diaria ha puesto de manifiesto los casos de reticencia de los ciudadanos a colaborar con la policía judicial y la Administración de Justicia en determinadas causas ante el temor de sufrir represalias. Ello conlleva que, con frecuencia, no se pueda contar con testimonios y/o pruebas decisivas. El cumplimiento constitucional del deber de colaborar con la justicia requiere que se pueda proteger a quienes, en casos complejos, puedan llegar a sufrir represalias.

Finalmente, el pasado 26 de noviembre de 2019, el Diario Oficial de la Unión Europea publicó la nueva *Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión*, que entró en vigor el pasado 17 de diciembre y que obliga a los Estados miembros, a partir de esa fecha, a transponerla dentro de los dos años siguientes.

Los diversos casos de corrupción que han salido a la luz en España gracias a denuncias individuales, así como en otros países, han dejado claro que los informantes o *whistleblowers* cumplen un rol esencial en la detección y prevención de la corrupción. En este sentido, todos los estudios que se han realizado han arrojado un alto porcentaje de casos que se reportan en los canales de denuncias internos y que permiten detectar irregularidades antes de que lleguen a más.

La normativa alienta a las personas a poner en conocimiento las irregularidades que de otro modo no se detectarían, lo cual contribuye a mantener el juego limpio y la integridad. La directiva protege a un círculo amplio de personas consideradas como alertadores, así como también a las personas que los ayudan. Prohíbe las represalias, protege sus identidades en la mayoría de las circunstancias y les ofrece varias vías de denuncia. Sin embargo, siguen existiendo lagunas importantes.

Entre las más graves se encuentra que no todos los alertadores están amparados por la Directiva, pues su alcance objetivo –como no puede ser de otra manera- está limitado al ámbito de las infracciones contra la normativa europea. De ahí que desde la propia UE se haya hecho el llamamiento a que los EEMM hagan una *transposición horizontal* que permita extender el ámbito objetivo de aplicación.

Desde el comienzo de la emergencia de la COVID19, han surgido en el mundo informes preocupantes sobre hospitales y autoridades públicas que toman represalias contra los profesionales de la salud por hablar sobre la realidad particular de cada país, desde China hasta los Estados Unidos.

Tampoco existen denuncias relacionadas con la seguridad laboral. La pandemia del Coronavirus muestra cuánto importa esto. Las personas que hablan sobre la falta de equipo de protección personal no estarían protegidas por la directiva: personas como la partera polaca Renata Piżanowska. En marzo de 2020, recién llegada de los turnos de trabajo con una mascarilla casera de toallas de papel y gomas, advirtió en Facebook que el personal médico carecía de mascarillas, así como de overoles y guantes. En respuesta, fue despedida.

A menudo, las denuncias realizadas por funcionarios o trabajadores en el ejercicio de sus funciones dejan en evidencia las carencias legislativas, la falta de controles o las disfunciones éticas existentes en la Administración Pública o la empresa privada.

En España, a pesar de recogerse en nuestra legislación la obligación genérica de denuncia de hechos delictivos, no existe regulación legal de alcance que ampare y permita ofrecer la protección adecuada a trabajadores y funcionarios que, con conocimiento de un caso de corrupción o fraude, decidan denunciarlo.

Nuestro secretariado, [TI-S](#), se ha unido a más de 90 grupos de la sociedad civil y firmantes individuales que exigen a las autoridades públicas y organizaciones del sector privado que protejan a quienes exponen daños, abusos y delitos graves durante la crisis de COVID-19.

Los alertadores son una de las formas más efectivas de detectar y prevenir acciones que socavan el bien público. Esto resulta prioritario en tiempos de crisis, cuando la supervisión regular de la toma de decisiones puede verse debilitada. Responder eficazmente a esta crisis requiere transparencia, integridad y responsabilidad dentro del gobierno, así como la necesidad de información fluida y confiable de las instituciones públicas.

Transparency International insta a una *transposición horizontal* de la Directiva para ofrecer garantías a las personas que alerten y presencien la corrupción y las malas prácticas.

“La necesidad de transparencia e integridad, aumentada en este momento de crisis donde los abusos pueden costar vidas, ilustra el papel esencial de aquellos que hablan en interés público”, declara Marie Terracol, Coordinadora del Programa de Denuncias en Transparency International.

Es el momento para que el Ministerio de Justicia y los distintos grupos políticos en el Congreso de los Diputados aborden la *transposición horizontal* de la Directiva de forma comprometida e integral, valorando todos los aspectos positivos de las distintas iniciativas de forma constructiva. Además, deben hacer una revisión de la normativa ya existente de protección de testigos y peritos, mediante la presentación una ley que permita colocar a España entre los países con los máximos estándares en esta materia.

Transparency International España es el capítulo español de *Transparency International*, la única organización a escala mundial que se dedica, desde 1993, al movimiento anticorrupción, a través de alianzas entre la sociedad civil, el sector privado y los gobiernos. *Transparency International España* se fundó en 2006, con la finalidad de trabajar a favor de la prevención y la reducción de la corrupción en España.

© 2020 Transparency International España. Todos los derechos reservados.

Se han tomado todas las medidas necesarias para comprobar la exactitud de la información contenida en este informe. Se considera que toda la información es correcta al 27 de mayo de 2020. No obstante, Transparency International España no puede garantizar la exactitud y completitud de su contenido. Tampoco puede aceptar ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias de su utilización para otros fines o en otros contextos.

Transparency International España

Calle Fortuny, 53

28010, Madrid

Telf: +34 917004106

<https://transparencia.org.es>

<https://medium.com/integridad-y-transparencia>

comunicacion@transparencia.org.es